



DTCI

20223851526021

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2022

Señor@
ANÓNIMO

Twitter: @Camidur1

Correo electrónico: No registra

Dirección: No registra

Bogotá D.C.

REF: Respuesta de radicado No. 20221851605992 del 9/09/2022 – Respuesta a Derecho de petición Obra en Kennedy – Bogotá Te Escucha 3264912022 - Localidad de Kennedy.

Respetad@ Señor@:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición donde se solicita lo siguiente: “(...)Hace más de 6 meses dejaron tirada la obra en Kennedy @idubogota como si la gente se robara La Plata para pagar impuestos y sean perjudicados sin que pase nada, kr 73 d (...)”, amablemente se informa que es necesario que nos aclare dónde se localiza la infraestructura objeto de su petición, con el fin de realizar las consultas respectivas en nuestro Sistema de Información Geográfica y poder ofrecerle la información adecuada. Para ello, de manera respetuosa se solicita precisar la ubicación de la vía o vías de su interés, indicando la nomenclatura actual (desde – hasta).

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

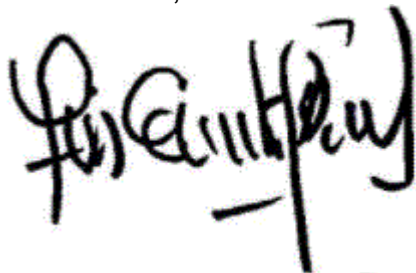
20223851526021

Información Pública

Al responder cite este número

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la cual el Instituto ha venido realizando consultas ante la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Movilidad sobre el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT- en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera****Director Técnico de Conservación de la Infraestructura**

Firma mecánica generada en 13-09-2022 03:27 PM

Cc Alcaldía Mayor De Bogotá Claudia López Hernández Bogotá Te Escucha - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

Elaboró: Sandra Lizeth Abril Zuleta-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura
Revisó: Wilson Renan Montañez S. - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.